



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado, se realizara la previsión presupuestaria necesaria para el año 1994, a fin de encarar la obra de implementación del régimen medido de provisión de agua potable en la ciudad de Allen, con las mejoras a la red de agua que tal sistema requiera.-

Artículo 2°.- Proceda a instruir al organismo específico, a fin de que proceda a elaborar el proyecto respectivo bajo la modalidad y condiciones que crea convenientes.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-